



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00009372-2/2020 EXP--0/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 14 de Julio de 2020

DISPOSICION DGIyT N° 10/20 -SISTEA

VISTO:

La actuación caratulada “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Tutoriales de Audio y Video” TEA A-01-00009372-2/2020 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITITN°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres.CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y,

Y CONSIDERANDO:

Que atento al informe de la Ing. María Sol Galaz Jefe del departamento de Aplicaciones de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de C.A.B.A., donde informa que ante la inminente puesta en marcha de todas las dependencias del Tribunal Superior de Justicia en EJE con fecha 26/5/2020 y la necesidad de habilitar el Portal del Litigante para todos los abogados y peritos de CABA que litiguen en todos los procesos de ambos fueros, y visto el contexto de aislamiento social vigente con motivo de la emergencia sanitaria COVID-19, se requiere que se diseñen 20 tutoriales con audio y video en formato mp4, preparados con traducción al español para ser reproducidos por personas con discapacidad auditiva, los mismo deben respetar el inventario descripto en la nota adjuntada (ADJ 1591-20).



Dirección General de Informática y Tecnología

Además se requiere reemplazar todos los manuales actuales en formato pdf de ambos fueros a formato multimedia para ambos fueros y ambas instancias. En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I art.1° inc.2do.”-contrataciones urgentes-“, y Cap.II, art.7° inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°.-..

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 1622/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 28062/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mencionada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 28063 /20).-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes,



Dirección General de Informática y Tecnología

las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6° inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012, a las firmas AMPLIFICA (Invitación a cotizar 1650/20), ANFLER (Invitación a cotizar 1651/20), BIGTREE STUDIO (Invitación a cotizar 1653/20).OPEN COMPUTACION S.A. (Invitación a cotizar 1648/20) TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (Invitación a cotizar 1652/20) enviadas mediante mail adjuntados ADJ 33870/20, ADJ33871/20, ADJ 33872/20, ADJ33874/20 y ADJ 33875 respectivamente.-

Que, la firma AMPLIFICA (N PUNTO CERO S.A.), acredita su valoración económica (ADJ 37905/20), para la cantidad de 20 Tutoriales de Audio y Video, para el Renglón 1, en la suma pesos dieciocho mil setecientos veintiocho (\$ 18.728,00) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por la cantidad de 20 videos Tutoriales en la suma de esos trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 374.560,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1650/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, la firma OPEN COMPUTACION S.A, acredita su valoración económica (ADJ 44583/20), para la cantidad de 20 Tutoriales de Audio y Video, para el Renglón 1, en la suma pesos dieciocho mil quinientos veinticinco (\$ 18.525,00) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por la cantidad de 20 videos Tutoriales en la suma de esos trescientos setenta y cuatro mil quinientos (\$ 370.500,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1648/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que las empresas ANFLER, BIGTREE STUDIO Y TRANS INDUSTRIAS ELECTRICAS S.A., no se presentaron ni enviaron desistimiento alguno.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y que analizada la Oferta presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; vencido el plazo de la presentación de ofertas, entendemos que ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente.

A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “Tutoriales de Audio y Video”, a la firma OPEN COMPUTACION S.A: cotizado en Renglón 1, en la suma pesos en la suma pesos dieciocho mil quinientos veinticinco (\$ 18.525,00) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por la cantidad de 20 videos Tutoriales en la suma de esos trescientos setenta y cuatro mil quinientos (\$ 370.500,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 44583/20); de



Dirección General de Informática y Tecnología

acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar que figura como (INV A COTIZAR 1648/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y
TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Art. 1°: Autorizar el gasto para la contratación 20 Tutoriales de Audio y video a la empresa OPEN COMPUTACION S.A. adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el Renglón 1, en la suma en la suma pesos dieciocho mil quinientos veinticinco (\$ 18.525,00) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por la cantidad de 20 videos Tutoriales en la suma de esos trescientos setenta y cuatro mil quinientos (\$ 370.500,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 44583/20); de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1648/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma OPEN COMPUTACION S.A., por la suma pesos trescientos setenta mil quinientos (\$ 370.500,00) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los



Dirección General de Informática y Tecnología

efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 44583/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009), publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 10/20 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES